



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 3105 018 2022 00316 00  
DEMANDANTE: MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA  
DEMANDANDADO: POSTOBON S.A.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se observa que el apoderado de la parte demandante mediante memorial que antecede, solicita retirar la demanda, fundamentado en que esta demanda había sido radicada en la oficina judicial de Medellín, sin embargo, la oficina judicial no había enviado a su correo electrónico el acta de reparto, y que debido a esta situación pensó que la demanda no fue enviada en debida forma y decidió radicarla nuevamente y posteriormente se enteró que tanto la demanda que radicó primero como la que radicó posteriormente, por reparto correspondió conocer a este mismo despacho judicial y como quiera que esta demanda no ha sido notificada procede con el trámite de retiro del libelo introductorio.

Este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada a los demandados y que verificada la manifestación efectuada por el apoderado del accionante, se observa en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI otro proceso entre las mismas partes con radicado más antiguo, esto es, el que corresponde al radicado único nacional 05001310501820220006600 (Ver anexo), encuentra procedente tal solicitud y en consecuencia se accede a la misma, dejando el expediente en secretaría a disposición de la parte actora, para que retire los anexos correspondientes, una vez ello suceda, se archivará el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por el señor MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA en contra de POSTOBON S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, dejando el expediente en secretaría a disposición de la parte actora, para que retire los anexos correspondientes, una vez ello suceda, se archivará el mismo previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 175 del 20 de  
octubre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF.2

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: **MEDELLIN**

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

**Consulta por Nombre o Razón social**

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto: **Demandante**

\* Tipo Persona: **Natural**

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: **marcellano antonio ricardo herrera**

Consultar Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 2 - Descargar resultados aqui

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
<input type="checkbox"/>	05001310501820220006600	2/21/2022	Ordinario	JUEZ DIECIOCHO LABORAL	- MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA	- POSTOBON SA
<input type="checkbox"/>	05001310501820220031600	8/2/2022	Ordinario	JUEZ DIECIOCHO LABORAL	- MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA	- POSTOBÓN S.A.